



Municipio de Río Grande



Río Grande, 27 de Diciembre de 2019.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 3844/18.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Resolución TCM N° 127/20109.

La Resolución TCM N° 172/2019.

La Resolución TCM N° 182/2019.

La Resolución TCM N° 188/2019.

La Resolución de Presidencia TCM N° 004/2019.

Considero:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que, el Reglamento Interno de este cuerpo de control, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, este Tribunal de Cuentas determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el periodo de feria, tal como ha sido plasmado en el Reglamento Interno al que se ha hecho referencia precedentemente.

Que mediante Resolución T.C.M N° 127/2019, se fijó el periodo de Feria del Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 18 de Diciembre de 2019 hasta el 31 de Enero de 2020 de Feria del Tribunal de Cuentas.

Que mediante Resolución T.C.M N° 172/2019 se estableció el horario y la modalidad de guardias de personal administrativo y de Vocales, Fiscales y Auditores a fin de cumplimentar tareas y diligencias en trámite o en proceso de tramitación durante el periodo de Feria de Verano 2019-2020.

Que mediante Resolución T.C.M N° 182/2019, se designo como Vocales Subrogantes al C.P. Hugo Orlando BARRIA MIRANDA, desde el día 18 de Diciembre de 2019 hasta el día 15 de Enero de 2020 y como Vocal Subrogante a la Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS, desde el día 16 hasta el día 31 de Enero de 2020.

Que, en ejercicio de facultades de gobierno interno, establecidas en el art. 16° inc. 2 del Reglamento Interno, el Presidente del Tribunal se encuentra facultado para dictar una norma interna.

Que el sustento normativo también se encuentra en la Carta Orgánica Municipal toda vez que en su art. 130° 2do párrafo reza: **"El Tribunal de Cuentas dispone de los medios, recursos y personal**



Municipio de Río Grande



necesarios para el cumplimiento de las funciones, según lo dispuesto por el presupuesto general".-

Que, por otra parte, es indudable que de no contar con esta facultad, haría imposible el cumplimiento de los fines que tiene el Tribunal por no contar con la integridad de la fuerza de trabajo que requiere cumplir acabadamente la misión encomendada por la Carta Orgánica Municipal.-

Que mediante Resolución de Presidencia T.C.M 004/2019 se reincorpora a sus funciones a partir desde el día 27 de Diciembre del 2019 hasta el 31 de Enero de 2020, en su cargo de Vocal 1º al CP. Nicolás GIORDANO AMIEVA.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º DEJAR SIN EFECTO la subrogancia establecida mediante Resolución TCM N° 182/2019 del CP. Hugo Orlando BARRIA MIRANDA y de la Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS.

ARTICULO 2º.- RETOMA a sus funciones el Vocal 1º C.P. Nicolás GIORDANO AMIEVA a partir del día 27 de diciembre de 2019 y hasta la finalización de la misma.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar, con copia certificada, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M N° 191/2019.

C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal